

LEY DE VIVIENDA JUSTA

¿Cuándo utiliza un REALTOR® el logotipo de Igualdad de Oportunidades en la Vivienda?



La propia Ley de Vivienda Justa no exige utilizar el logotipo de Igualdad de Oportunidades en la Vivienda ni el eslogan "Igualdad de Oportunidades en la Vivienda" en ningún anuncio. Sin embargo, utilizar el logotipo con frecuencia es una prueba fehaciente del compromiso de la compañía con el cumplimiento de las normas de vivienda justa. El logotipo de Igualdad de Oportunidades en la Vivienda es el dibujo de una casita con las palabras "Igualdad de Oportunidades en la Vivienda" (Equal Housing Opportunity) justo debajo. La imagen de la casita no puede utilizarse sin las palabras "Igualdad de Oportunidades en la Vivienda" debajo, pero las palabras pueden utilizarse sin la imagen de la casita.

Según las pautas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (Department of Housing and Urban Development, HUD), todos los anuncios de bienes inmuebles residenciales en venta o alquiler deben contener un logotipo, una declaración o un eslogan de igualdad de oportunidades en materia de vivienda como medio de informar al público que busca vivienda de que la propiedad está disponible para todas las personas, independientemente de su raza, color, religión, sexo, discapacidad, situación familiar o nacionalidad. La elección del logotipo, la frase o el eslogan dependerá del tipo de medio utilizado y del tamaño del anuncio.

OBTENGA EL LOGOTIPO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA VIVIENDA:



Vaya a

www.hud.gov

Busque... Logotipo de Igualdad de Oportunidades en la Vivienda



AGREGUE LA DECLARACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA VIVIENDA A SU PLAN COMERCIAL:

Estamos comprometidos con el contenido y la esencia de la política estadounidense para la consecución de la igualdad de oportunidades en materia de vivienda en toda la nación. Fomentamos y respaldamos un programa de publicidad y marketing afirmativo en el que no existan impedimentos para obtener una vivienda por motivos de raza, color, religión, sexo, discapacidad, situación familiar o nacionalidad.

Las pautas para el uso del logotipo de Igualdad de Oportunidades en la Vivienda (en todos los anuncios de cuatro pulgadas de columna o más) están disponibles en: www.hud.gov/fairhousing.



CONSIGA EL CARTEL DE VIVIENDA JUSTA DEL HUD:

Vaya a

www.hud.gov/fairhousing

Busque... Cartel



La normativa en materia de vivienda justa exige la exhibición del cartel de Vivienda Justa del HUD en la oficina de corretaje y en las viviendas en construcción



LAS CLASES PROTEGIDAS Y SUS DEFINICIONES

FEDERAL

- **COLOR:** Relativo al color de piel de una persona.
- **CONDICIÓN FAMILIAR:** Familias en las que uno o más menores de 18 años viven con: uno de los progenitores; una persona que tiene la custodia legal del menor o menores; o la persona designada por el progenitor o custodio legal, con el permiso por escrito del progenitor o custodio. La protección de la situación familiar se aplica igualmente a las mujeres embarazadas y a cualquier persona que obtenga la custodia legal de un hijo menor de 18 años.
- **NACIONALIDAD:** Se refiere a la zona geográfica en la que nació una persona, o de donde procedían sus antepasados.
- **DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL:** En referencia a usted o a alguien cercano que: tenga una discapacidad física o mental (como deficiencias auditivas, de movilidad y visuales, incluido el uso de un perro guía; drogadicción y alcoholismo, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo, VIH o SIDA, o cáncer) que limite de forma considerable una o más actividades importantes de la vida; tenga antecedentes de dicha discapacidad; o se considere que tiene dicha discapacidad.
- **RAZA:** Categorías de características físicas o agrupaciones genéticas de las poblaciones humanas.
- **RELIGIÓN:** Participación en una de las religiones estructuradas del mundo; creencias espirituales propias; inferencia de la religión por el lugar de culto.
- **SEXO** (es decir, género): Orientación sexual o identidad de género según la Orden ejecutiva presidencial del 11 de febrero de 2021. Consulte las definiciones respectivas.



MARYLAND

Incluye todas las protecciones federales mencionadas arriba y además:



- **ESTADO CIVIL:** El estado de ser soltero, casado, separado, divorciado o viudo.
- **RAZA:** El estado de Maryland ha ampliado la definición de "raza" para incluir rasgos asociados a la raza como la textura del cabello, los peinados afro y los peinados de protección (incluidas las trenzas, los tirabuzones y otros peinados).
- **ORIENTACIÓN SEXUAL:** Un componente de la identidad que incluye la atracción sexual y emocional de una persona hacia otra y la conducta o afiliación social que puede resultar de esta atracción.
- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** La identidad, apariencia, expresión o conducta relacionadas con el género de una persona, independientemente del sexo que se le haya asignado al nacer, que puede demostrarse mediante lo siguiente:
 1. Afirmación coherente y uniforme de la identidad de género de la persona.
 2. Cualquier otra prueba de que la identidad de género se mantiene sinceramente como parte de la identidad básica de la persona.
- **FUENTE DE INGRESOS:** Cualquier fuente lícita de dinero que se pague a un inquilino o comprador de una vivienda, o en su beneficio, y que incluye subvenciones, préstamos, ayudas gubernamentales, pensiones alimenticias, manutención de menores, pensiones, rentas vitalicias, obsequios legales o beneficios procedentes de inversiones.
- **CONDICIÓN DE MILITAR:** Un miembro actual del servicio uniformado, las reservas o sus dependientes.

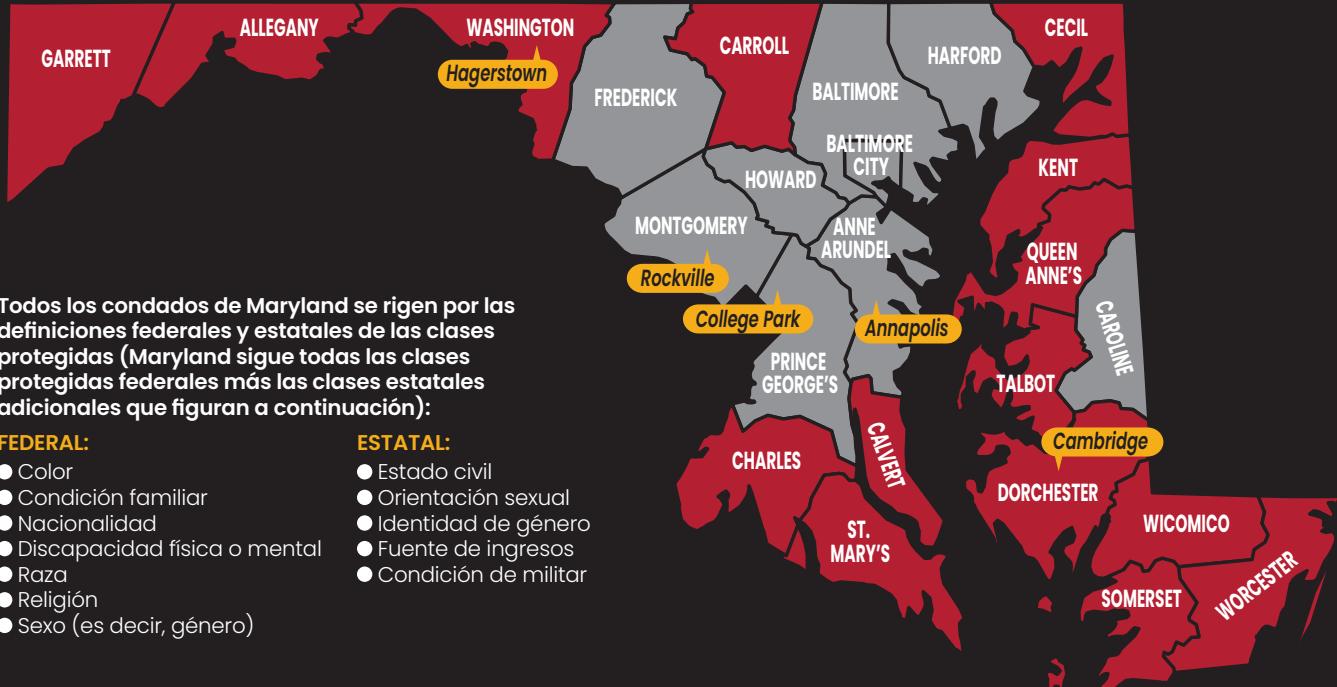
LOCALIDADES/ CONDADOS



Incluye todas las protecciones federales y estatales indicadas y puede abarcar lo siguiente:

- **EDAD:** Con frecuencia se refiere a adultos mayores de 18 años.
- **ASCENDENCIA:** Línea de descendencia.
- **CIUDADANÍA:** El estatus migratorio real o percibido de una persona.
- **CREDO:** Las creencias de una persona; también, un resumen de los principios u opiniones que alguien profesa o a los que se aferra.
- **ORIGEN ÉTNICO:** Educación cultural, que incluye ceremonias y tradiciones.
- **RESPONSABILIDAD FAMILIAR:** Se refiere a las decisiones basadas en la atribución de las responsabilidades de cuidado de una persona, ya sea el cuidado de los hijos o de otro miembro de la familia.
- **GENÉTICA:** Rasgos determinados por genes o mutaciones genéticas.
- **OCCUPACIÓN:** La principal actividad lícita de la vida de una persona, que incluye con frecuencia a los estudiantes, los beneficiarios de la asistencia social y los jubilados.
- **ASPECTO PERSONAL:** El aspecto exterior de cualquier persona, independientemente de su sexo, en lo que respecta al peinado, el vello facial, las características físicas o la forma de vestir.
- **OPINIÓN POLÍTICA:** La opinión de personas relacionadas con el gobierno, la gestión del gobierno, los partidos políticos, los candidatos a las elecciones o los cargos electos.
- **PRESENCIA DE MENORES:** Hogares que incluyen la custodia temporal o la ocupación permanente de personas menores de 18 años.
- **VETERANO MILITAR:** Una persona que sea antiguo miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU., de la Reserva o de la Guardia Nacional de Maryland.

LOS REALTORS® DE MARYLAND FAVORECEN LA VIVIENDA JUSTA



Todos los condados de Maryland se rigen por las definiciones federales y estatales de las clases protegidas (Maryland sigue todas las clases protegidas federales más las clases estatales adicionales que figuran a continuación):

FEDERAL:

- Color
- Condición familiar
- Nacionalidad
- Discapacidad física o mental
- Raza
- Religión
- Sexo (es decir, género)

ESTATAL:

- Estado civil
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Fuente de ingresos
- Condición de militar

CLASES PROTEGIDAS

Los condados de Maryland y la ciudad de Baltimore se rigen por todas las clases protegidas federales más las clases estatales adicionales; los condados que solo siguen estos estándares están resaltados en **rojo**. Varios condados y ciudades cuentan con clases protegidas adicionales, tal y como se describe a continuación. **Si bien los REALTORS® de Maryland hacen todo lo posible por mantener esta información actualizada, los condados y municipios pueden cambiar la información en cualquier momento. Pida información a su jurisdicción local sobre cualquier actualización en materia de vivienda justa en su zona.**

ALLEGANY

ANNE ARUNDEL

- Edad
- Ascendencia
- Ciudadanía/Inmigración
- Credo
- Ocupación

Annapolis

- Ciudadanía/Inmigración

CONDADO DE BALTIMORE

- Edad
- Credo
- Veterano militar

CIUDAD DE BALTIMORE

- Edad
- Ascendencia

CALVERT

CAROLINE

- Edad

CARROLL

CECIL

CHARLES

DORCHESTER

Cambridge

- Edad
- Ascendencia
- Credo

CONDADO DE FREDERICK

- Edad

GARRETT

HARFORD

- Edad
- Credo
- Ocupación
- Aspecto personal
- Opinión política

HOWARD

- Edad
- Ciudadanía/Inmigración
- Credo
- Ocupación
- Aspecto personal
- Opinión política

KENT

MONTGOMERY

- Edad
- Ascendencia
- Credo
- Responsabilidad familiar
- Presencia de menores

Rockville

- Edad
- Ascendencia
- Origen étnico
- Genética
- Presencia de menores
- Veterano militar

PRINCE GEORGE'S

- Edad
- Ciudadanía/Inmigración
- Ocupación
- Aspecto personal
- Opinión política

College Park

- Genética

QUEEN ANNE'S

ST. MARY'S

SOMERSET

TALBOT

WASHINGTON

Hagerstown

- Edad

WICOMICO

WORCESTER

SEGÚN LA LEY DE VIVIENDA JUSTA, ES ILEGAL REALIZAR LO SIGUIENTE:



Negarse a alquilarle o venderle una vivienda a causa de su raza, nacionalidad o cualquiera de las otras clases protegidas por la ley federal.



Decirle que la vivienda no está disponible cuando en realidad sí lo está.



Mostrarle pisos o viviendas solo en determinados barrios.



Establecer términos, condiciones o privilegios diferentes para la venta o el alquiler de una vivienda.



Prestar diferentes servicios o centros de alojamiento.



Anunciar la vivienda solo a los grupos de personas preferidos.



Diseñar y construir viviendas inaccesibles.



Negarle un seguro de propiedad de forma discriminatoria.



Realizar tasaciones de la propiedad de forma discriminatoria.



Negarse a realizar adaptaciones razonables para personas con una discapacidad si la adaptación puede ofrecer a dicha persona una oportunidad razonable y equitativa de utilizar y disfrutar de una vivienda.



Negarse a proporcionarle información sobre préstamos hipotecarios, denegarle un préstamo hipotecario o imponerle condiciones diferentes en relación con un préstamo hipotecario.



Acosar, coaccionar, intimidar o interferir con cualquier persona que ejerza sus derechos de vivienda justa o ayude a otra persona a ejercerlos.

Si cree que se han vulnerado sus derechos:

Llame a la Comisión de Derechos Civiles de Maryland al (410) 767-8600 o para iniciar una investigación, visite: www.mccr.maryland.gov/Pages/Intake.aspx.

Entre otros recursos se incluyen lo siguiente:

www.nationalfairhousing.org
www.fairhousingmd.org
www.mccr.maryland.gov

¿Cómo
reconocer la
discriminación en
el ámbito de la
vivienda?